

ESTADO DE MAINE

- PROCESO PENAL UNIFICADO
- TRIBUNAL SUPERIOR
- TRIBUNAL DE DISTRITO

Condado: _____
 Localidad: _____
 Expediente N. °: _____
 N. ° de Id. de la fianza: _____

ESTADO DE MAINE

c/

**VÍCTIMA
 DOMICILIO CONFIDENCIAL**

17-A M.R.S. (Legislación revisada y comentada de Maine) §1176

Parte demandada

Como medida de protección para la presunta víctima y según lo exige la ley, los registros relativos al domicilio o la ubicación de la víctima, o que contengan información por la que se podría determinar el domicilio o la ubicación actual de la víctima, se deben mantener confidenciales y solo podrán ser dados a conocer a una agencia estatal si fuera necesario para que dicha agencia lleve adelante la función que le corresponde, o a una agencia de justicia penal si fuera necesario para la administración de la justicia penal o de la justicia penal juvenil. En ningún caso se puede divulgar la solicitud de la víctima de aviso en caso de liberación fuera de la agencia en la que la parte demandada se encuentre arrestada y de la oficina del procurador del estado en la que se presentó la solicitud.

Nombre(s), fecha(s) de nacimiento y domicilio(s) de la(s) víctima(s):

Fecha: _____

Aviso para los secretarios: Los **domicilios** de las víctimas deben mantenerse confidenciales y conservarse en un archivo confidencial aparte. Los nombres y los domicilios de la víctima se deben ingresar en la interfaz de la fianza correspondiente al tribunal y a la seguridad pública.

Este no es un documento judicial formal
 NO INCLUIR EN EL EXPEDIENTE